

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por parte del médico de la SD Éibar Femenino, en la que, se certifica que, tras las pruebas de detección de COVID-19 realizadas ayer y hoy, dos jugadoras y un técnico han presentado resultados positivos confirmados. Asimismo, se certifica que se considera como contactos estrechos de las jugadoras a un total de diez compañeras y, del técnico, a cuatro personas del cuerpo técnico. En consecuencia y dadas las circunstancias excepcionales y de fuerza mayor aplicables al supuesto concreto el médico del citado equipo, con el fin de garantizar la no transmisión de la enfermedad, solicita el aplazamiento del encuentro de Primera División RFEF de Fútbol Femenino que, en principio, estaba previsto para este mañana, entre el citado equipo y el Sevilla FC Femenino.

Por su parte, el Jefe Médico de la RFEF, una vez trasladada la incidencia comunicada por la SD Éibar Femenino, avala la solicitud del repetido equipo con la advertencia de que su no aceptación y la realización de un hipotético viaje a la ciudad de Sevilla podría entrañar un grave riesgo para la salud.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (*"Aspectos Generales"*) y en la Disposición IX (páginas 39 y 40 sobre la *"Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición"*) del Protocolo de la RFEF *"COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2020-2021)"*; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Reguladoras de Fútbol Femenino Profesionalizado y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la modalidad principal de fútbol, contenida en las Normas Reguladoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición

ACUERDA:

Aplazar la celebración del encuentro previsto para mañana, entre Sevilla FC Femenino y SD Éibar Femenino, correspondiente al Campeonato Nacional de



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Liga de Primera División RFEF de Fútbol Femenino, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo.

Lo que se notifica a los clubes Sevilla FC Femenino y SD Éibar Femenino, al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional de la RFEF y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

La presente resolución agota la vía federativa.

En Las Rozas de Madrid, a 11 de noviembre de 2020.

Alberto Peláez Rodríguez
Juez de Competición